

Barcelona, 07 de septiembre de 2010

De conformidad con la normativa vigente, comunicamos como Hecho Relevante de la Sociedad de Inversión PATRINVEST INVERSIÓN, SICAV, S.A., cuyo nº de registro en la CNMV es 460, lo siguiente:

HECHO RELEVANTE

En la reunión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de junio de 2010, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la compañía, con la finalidad de compensar las pérdidas que han disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital, realizándose la reducción mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones de la Sociedad.

Por tanto, el capital efectivamente suscrito se reduce en la cantidad de 204.731,28 euros, lo que representa una reducción de 0,54 euros por acción respecto al importe nominal que cada una de ellas representa, siendo el nuevo valor nominal de 9,25 euros por acción. Dicha cifra de 204.731,28 euros se destina íntegramente a la compensación de pérdidas de la Sociedad.

Tras la ejecución de la reducción de capital así como con el traspaso de 13.898 acciones del capital estatutario en circulación a acciones del capital social inicial y posteriores apuntes contables, con el fin de que el capital social inicial alcance el importe mínimo legal, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que queda redactado como sigue:

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.400.005,00 euros (dos millones cuatrocientos mil cinco euros), representado por 259.460 (doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta) acciones nominativas, de 9,25 euros (nueve euros con veinticinco céntimos) nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.
2. El capital estatutario máximo se establece en 11.118.731,25 euros (once millones ciento dieciocho mil setecientos treinta y un euros con veinticinco céntimos), representado por 1.202.025 (un millón doscientas dos mil veinticinco) acciones nominativas, de 9,25 euros (nueve euros con veinticinco céntimos) nominales cada una.
3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

.....

Tomás Ribés
Apoderado